

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 05 de Diciembre del 2023

HORA: 1:38:19 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Camilo Ernesto Giraldo Giraldo, con el radicado; 202300064, correo electrónico registrado; camiloernestogiraldoabogado@gmail.com, dirigido al JUZGADO 7 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

LIQUIDACION202300064.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20231205133825-RJC-8099

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Doctora

MARÍA PATRICIA RIOS ALZATE
JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Manizales

Referencia: **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS – 2023-064**
Demandante: **SONIA AMPARO TRUJILLO VILLANI**
Demandado: **HARVY MUÑOZ ELVIRA**

CAMILO ERNESTO GIRALDO GIRALDO, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con número de cédula 94.266.390 de Calima el Darién, Valle del Cauca y Tarjeta Profesional número 140820 del C.S.J., Judicatura, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en atención al auto No. 075, me permito presentar a su señoría la liquidación del crédito en los términos que se siguen:

LIQUIDACIÓN DISCRIMINADA

A la fecha se ha cancelado la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.950.063) los cuales se han imputado, según las reglas de la imputación de pagos, de la siguiente forma:

1. Por concepto de intereses sobre las sumas adeudadas:

NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$97.900)

2. Por concepto de capital:

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.852.163).

Queda pendiente un saldo sobre el capital de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$387.837)**.

Por lo cual la liquidación que se sigue, se discrimina de la siguiente manera:

Capital adeudado:

TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$387.837), correspondiente al saldo de capital pendiente por pagar, después de los pagos de las cuotas realizados.

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$6.496.000) correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023.

TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000) correspondientes a la cuota extraordinaria del mes de diciembre de 2023.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

Capital adeudado:

SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.883.837).

De usted,

CAMILO ERNESTO GIRALDO GIRALDO

CAMILO ERNESTO GIRALDO GIRALDO

C.C 94.266.390 de Calima el Darién (Valle del Cauca)

T.P. No 140820 del CSJ